

# En la búsqueda por la reparación de sus derechos. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México”<sup>1</sup>

María Elena Cantú/Periodista de México

Como los ríos que, sin importar las barreras, fluyen incesantes hasta llegar al mar, las once mujeres de Atenco persisten en su búsqueda por la verdad y la justicia.

A 15 años de los hechos y a dos de la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), su mensaje es firme: “No vamos a dar marcha atrás hasta que el Estado cumpla la sentencia”.

Con esa determinación retomaron, este 25 de junio, el diálogo con el gobierno federal de México para revisar el cumplimiento de la Sentencia ordenada por la Corte IDH.

## **Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs México**

Durante los días 3 y 4 de mayo del año 2006, la policía municipal de Texcoco y San Salvador de Atenco, la policía estatal del Estado de México y la Policía Federal Preventiva, realizaron operativos en los municipios de San Salvador de Atenco, Texcoco y en la carretera Texcoco-Lechería para reprimir manifestaciones que se llevaban a cabo en dichos municipios. En los operativos fueron detenidas las once mujeres víctimas del caso. Durante su detención y mientras eran trasladadas e ingresadas al Centro de Readaptación Social “Santiaguito”, fueron víctimas de varias formas de violencia, incluida la violencia sexual y, en algunos casos, la violación sexual.

El 28 de noviembre de 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a los Estados Unidos Mexicanos por la violación de los derechos a la integridad personal, a la vida privada, y a no ser sometido a

---

<sup>1</sup> Este Reportaje ha sido preparado por la Periodista Maria Elena Cantu de la Red DIALOGA y no representa necesariamente el posicionamiento oficial de la Corte IDH al respecto.

tortura; el derecho a la libertad personal y el derecho a la defensa, y los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, en perjuicio de Yolanda Muñoz Diosdada, Norma Aidé Jiménez Osorio, María Patricia Romero Hernández, Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, Ana María Velasco Rodríguez, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, María Cristina Sánchez Hernández, Angélica Patricia Torres Linares y Claudia Hernández Martínez. Asimismo, la Corte encontró al Estado responsable por la violación del derecho de reunión en perjuicio de Norma Aidé Jiménez Osorio, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez, Mariana Selvas Gómez y Georgina Edith Rosales Gutiérrez. Finalmente, la Corte declaró al Estado responsable por la violación del derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de las once mujeres víctimas de tortura sexual, enlistados en la Sentencia.

**En su Sentencia, la Corte ordenó a México diversas medidas de reparación que actualmente están siendo monitoreadas por el Tribunal en el marco de su facultad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. Estas son:**

- Continuar e iniciar las investigaciones amplias, sistemáticas y minuciosas que sean necesarias para determinar, juzgar, y, en su caso, sancionar a todos los responsables de la violencia y tortura sexual sufrida por las once mujeres víctimas de este caso;
- Brindar de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas del presente caso;
- Realizar las publicaciones ordenadas en la Sentencia;
- Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y disculpas públicas;

- Crear un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del Estado de México, y establecer un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal y la policía del Estado de México;
- Otorgar una beca en una institución pública mexicana de educación superior a favor de Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, para realizar estudios superiores técnicos o universitarios;
- Elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres;
- Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales; y
- Pagar el reintegro de costas y gastos.

## **La Sentencia avanza en precedentes fundamentales para México**

Desde la mirada de Graciela Rodríguez Manzo, directora de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), para México, en donde la tortura, incluyendo la de carácter sexual, “es una práctica generalizada y sistemática por parte de las fuerzas de seguridad del Estado”, la Sentencia de la Corte IDH es muy relevante porque avanza en tres precedentes fundamentales en materia de tortura y específicamente en tortura sexual.

En primer lugar, apunta Rodríguez Manzo, avanza el precedente que ya había asentado en los casos de Inés y Valentina respecto a la violación sexual para ser considerada como tortura. En el caso Atenco, la Corte resuelve que no solamente la violación sexual puede ser considerada tortura, sino que la violencia sexual, independientemente de que haya o no una violación, también puede ser considerada tortura.

El segundo punto fundamental, es el tema del uso de la fuerza sobre todo en la represión de la protesta social que es de donde vienen los hechos de Atenco. Aquí lo que señala la Sentencia, que genera un gran precedente, es, por un lado, los principios del uso de la fuerza que deben seguir las fuerzas del Estado. Y, por el otro, establece violación a estos principios, no solamente por ejercerla de manera desproporcionada, sino por no prevenir su uso excesivo al no capacitar a las fuerzas de seguridad del Estado y al no tener mecanismos de evaluación. En relación con México, esto es fundamental sobre todo en el marco de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza que se emitió y que no observa estos estándares. No establece claramente cuáles son esos principios y en relación con la protesta social deja términos subjetivos con poco control que pueden generar en la práctica un uso de la fuerza totalmente impune, sostiene la abogada.

“El tercer elemento de la Sentencia es sobre la tortura y violencia sexual como arma de control represivo. Lo que establece la Corte IDH como precedente es que en el momento en que esta tortura sexual es aplicada en público, con varios testigos, como espectáculo de intimidación, lo que genera es la instrumentalización de los cuerpos de las mujeres que fueron detenidas como herramienta para transmitir un mensaje de represión; cosifican a las mujeres como un instrumento para reprimir la protesta social”, indica.

Es por esto, acentúa la directora de la CMDPDH, que el cumplimiento de la Sentencia es muy relevante para México.

## **Hacia el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual, ordenado por la Corte IDH.**

Respecto al cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH, Sofía de Robina Castro, abogada del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), informó que la Secretaría de Gobernación convocó este 25 de junio a las mujeres sobrevivientes de Atenco y a sus representantes del Centro Prodh y CEJIL, para presentar los lineamientos que le darían forma e institucionalidad al Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra las Mujeres.

“Este Mecanismo fue impulsado inicialmente por las mujeres sobrevivientes de Atenco justamente para visibilizar que lo que ellas vivieron hace más de 15 años, -la detención, la tortura sexual, la dificultad para denunciar-, es lo que viven cientos de mujeres en el País, tanto a nivel estatal como a nivel federal, cuando se enfrentan a las fuerzas de seguridad”, explica de Robina.

Desde que se emitió la Sentencia, para ellas siempre ha sido muy importante esta medida justamente porque sería un espacio que, de funcionar adecuadamente, permitiría que otras mujeres que también han sufrido tortura sexual encuentren condiciones para ser escuchadas, atendidas y para acceder a la justicia. Sin embargo, aclara que “hasta que el Mecanismo comience a operar y a revisar casos podremos decir que efectivamente está tomando impulso”.

Al respecto, subrayó la profunda preocupación de las mujeres sobrevivientes de Atenco ante el incumplimiento que guardan las medidas del fallo interamericano, particularmente sobre la investigación de los hechos, ya que el caso sigue en la impunidad, y sobre el Observatorio independiente de monitoreo del uso de la fuerza y rendición de cuentas de las fuerzas policiales a nivel federal (hoy Guardia Nacional) y del Estado de México.

Italia Méndez, sobreviviente de Atenco, enfatiza: “Queremos acceso a la verdad, a la justicia. Ese es el fondo de nuestra lucha porque no solamente somos once mujeres, somos miles de mujeres que tenemos la misma exigencia”. Ese es su mar y no se detendrán hasta alcanzarlo.